



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 25 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES

PARQUES Y JARDINES

Recepción: LAURA 31 03 2022

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 11 de marzo de 2022, a la que se le asignó el número de CESAC-110322110121-4467, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en l Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Óbregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 16 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 16 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Méxiço, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CESAC-110322110121-4467

Página 1 | 6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DEDECTION / MARRIES







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ALVARO OBREGON TU Alcaldía Allada

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		Jasmín				FOLIO: Cesac-110322110121-4467			LUB	UBICACIÓN				
FECHA:			16-marzo-2022				IORA:				Via	Publica		
DIRECCIÓN			Elir	ninado	el domici	lio				DIC	DICTAMEN NO. 514			
	-		-	·	1 .									
NO S	ROMBRE COMÚN / CIENTIFICO	DOMICILIO	VBICACIÓN	ALTURA m	OAP cm	DIÁMETRO DE COPA III	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 180m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	LAUREL DE LA INDIA/Ficus refuse		Banqueta	10	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incolente	6220	Mas de 30	Nirguno	Fachadas	Poda	Arbot plantado en banqueta con siste radicular reprintido danando plancha concreto donde se requi esa reparado por la direccide obras. Respecto al ál tiene ramas codominante coneza incluida con to desbalancada al am unhicular y peatonal.
	LAUREL DE LA INDIAFFEUS FEIUSA	Eliminado el domicilio	Banneta	12	40	Ø.	Siscoplible de Mejora-	Decknarie knopienie	63.20	Mas de 30	Minguno	Fachadas	Poda	Árbol plantado en banqueta con siste radicular reprimido defiando plancha concreto donde sa requi sea reperado por la directo de obras. Respecto al á tigne ramas codominante cortesa incluida con o desbalanceada al am vehicular y peatonal.
3	LAJREL DE LA INDIAVFIEUS IBIDES		Banquela	Q	40	7	Susceptible de Mejora	Declinante Incipionto	6920	Mas de 30	Ninguno	Fechadas	Pode	Arbol plantado en bianquata con siste radicular reprimizo dinando planche concreto donde se requi sea reparado por la directo obras. Respecto al al tiene ramas codominante corteza incluída con o desbalanceada al am welifeurar y postonal.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamon se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

A=411 /1002

CESAC-110322110121-4467

Página2 | 6

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Jasmin	FOLIO:	Cesac-110322110121-4467	UBICACIÓN	
FECHA:	16-marzo-2022	HORA:	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	
DIRECCIÓN	Eliminado el do			Vla Publica	Company of the set of the set
				DICTAMEN NO.	514

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa Poda y derribo adscrite a la Alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Ampiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990



REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zatra Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental pera el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 : No. De acreditación 20

CESAC-110322110121-4467

Página3 6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA



ÁLVARO OBREGON Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABIEIDAD







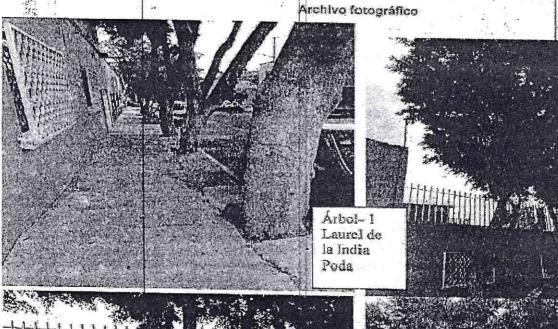


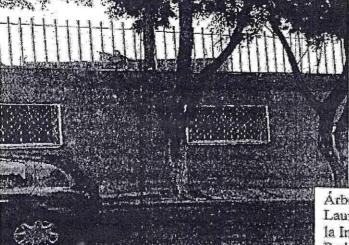
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Allada



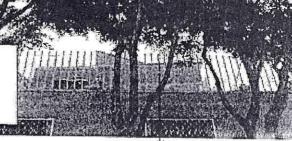
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBULADO

SOLICITANTE:	Jasmin	T FOLIO:	Cesac-110322110121-4467	UBICACIÓN		
FECHA:	16-marzo-2022	HORA:	THE PROPERTY OF THE PARTY	1,1		
DIRECCIÓN	Fliminado el domicilio	1. bridge districts		Wia Publica		
	1			DICTAMEN NO. 514		





Árbol-2 Laurel de la India Poda



CESAC-110322110121-4467

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página4|6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

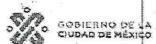


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





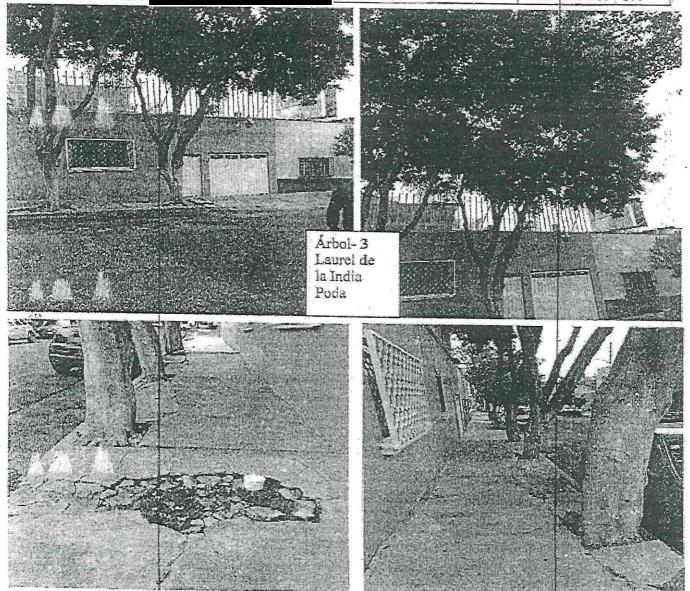


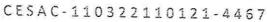


ALVARO OBREGON Tu Alcaldía Aliada

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Jasmin	FOLIO:	Cesac-110322110121-4467	UBICACIÓN
FECHAL	16-marzo-2022	HORA:		Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el de	omicilio	- Company of the Comp	DICTAMEN NO. 514





Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaidia Alvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Página5|6





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



1. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de la especie LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto

cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de

los trabajos.

ब्री. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica े del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de la especie LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deperá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier podal derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Oódigo Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTBO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

CESAC-110322110121-4467

Página6 6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)